

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, a iniciativa de Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Proposición no de ley relativa a los proyectos socioeducativos de atención integral a la infancia y adolescencia y a sus profesionales como principal herramienta educativa**, para su debate en la Comisión de Juventud e Infancia.

Exposición de motivos

Ante la actual situación de los servicios destinados a infancia y adolescencia, con agresiones a trabajadores y trabajadoras de protección y reforma, el aumento de contratas del sector que sólo buscan abaratar y precarizar a unas labores de prevención e intervención que ya de por sí están feminizadas y en unas condiciones muy poco halagüeñas, queremos defender la esencialidad de todos los servicios relacionados con la atención integral a la infancia y adolescencia como el ocio saludable y educativo, la animación sociocultural y protección y reforma, entre otros.

Por ello, instamos a las administraciones estatal, autonómicas y municipales a implantar y sostener programas públicos de infancia y juventud para la educación integral, prevención de conductas de riesgo, promoción de la salud mental, fomento de prácticas culturales, deportivas y de ocio saludable con profesionales especializados en condiciones laborales dignas que acompañen al menor y/o joven en su proceso de desarrollo. La externalización de estos servicios y la búsqueda de abaratamiento de los costes es una dejación de funciones por parte de la administración, que pierde el control y diluye su responsabilidad de una actividad tan fundamental y de calado en nuestra sociedad.

Debemos apostar decididamente por políticas de juventud pegadas al territorio, cercanas a los usuarios y usuarias, en las que los proyectos socioeducativos adquieran relevancia, que sean universales e inclusivos y en los que se cuente con profesionales cualificados de referencia que acompañen a los y las jóvenes en sus procesos, les faciliten la adquisición de competencias y les apoyen en su camino a la madurez y la emancipación.

Instamos también a los agentes implicados en la negociación colectiva tanto estatal como autonómica a llegar a acuerdos que dignifiquen laboral y económicamente las profesiones relacionadas con los objetivos anteriormente citados. Para garantizar unos servicios de calidad, es necesario que las y los profesionales implicados tengan unas condiciones laborales y jornadas dignas. El impulso de los convenios autonómicos debe ser una herramienta para reducir las desigualdades entre territorios. Asimismo, los poderes públicos locales y autonómicos tienen la obligación de implicarse en la calidad de los servicios externalizados, para lo cual deben crearse mesas tripartitas compuestas por Administración, entidades gestoras y representantes de las y los trabajadores.

El marco social y legal que tanto en España como en Europa nos hemos dado, sitúa los derechos de la infancia y la juventud en una posición de relevancia muy elevada y en creciente mejora, pero requiere de una mayor aplicación práctica y requiere de unas políticas reales y efectivas que ayuden a la consecución de los objetivos, que no queden solo en unas palabras bonitas.

Son muchos los ejemplos que nos invitan a desarrollar políticas encaminadas a la protección y al desarrollo de medidas y directrices europeas relativas a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

Así pues, la legislación existente emplaza a las administraciones a tomar cartas en el asunto, empezando por la Declaración de los Derechos de la Infancia de la Asamblea General de las Naciones Unidas o la propia Constitución Española que en su artículo 48 indica que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural. También la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que tiene por objeto garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida y entre sus fines está establecer medidas de prevención efectivas frente a la violencia sobre la infancia y la adolescencia, mediante una información adecuada a los niños, niñas y adolescentes, la especialización y la mejora de la práctica profesional en los distintos ámbitos de intervención, el acompañamiento de las familias, dotándolas de herramientas de parentalidad positiva, y el refuerzo de la participación de las personas menores de edad.

Por otro lado, no podemos olvidar que incluso la Declaración Universal de Derechos Humanos nos habla del derecho al disfrute del tiempo libre y a tomar parte en la vida cultural de la comunidad. Y la Constitución Española es su artículo 43 indica que compete a los poderes públicos fomentar la educación física, el deporte y la adecuada utilización del ocio.

La propia Unión Europea ha puesto en marcha mecanismos como la Estrategia Europea de Derechos de la Infancia, abordando la inclusión socioeconómica, la salud y la educación, o la Decisión UE 2021/2316 sobre el Año Europeo de la Juventud, donde se destaca la relevancia del aprendizaje no formal e informal y reconoce el gran valor formativo que reviste el aprendizaje en ese trabajo junto con la educación formal y la necesidad de reforzar la asociación entre ambos.

Ese mismo documento hace referencia al incremento sin precedentes de los problemas de salud mental, en particular entre los jóvenes, e invita a impulsar el debate y el desarrollo de soluciones sostenibles, incluidas las medidas preventivas, que ayuden a hacer frente a estos retos.

Es más, en su articulado, los Derechos de Niño nos hablan expresamente del derecho al descanso, juego, ocio, actividades recreativas y actividades culturales y artísticas. Y también especifica la meta de eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso

igualitario e inclusivo. Todo ello relacionado con el ODS 4: Educación de calidad. Ya que no olvidemos que el ocio socioeducativo es una parte esencial de la formación de nuestra juventud.

Asimismo, la Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de diciembre de 2023, sobre la salud mental (2023/2074(INI)) subraya que la salud mental y el bienestar están condicionados por una combinación de factores socioeconómicos, medioambientales, biológicos y genéticos; destaca, además, las influencias negativas de las experiencias infantiles adversas en la aparición de enfermedades mentales.

Todo este ideario ha sido recogido por los distintos planes de infancia y juventud que en el ámbito municipal han tenido gran repercusión y han sido asimiladas con planes específicos emitidos por distintas corporaciones municipales como por ejemplo Zaragoza, Barcelona o Cáceres, en los que hay que apostar por unos servicios de calidad y cercanía con equipos educativos profesionales que acompañen a estos grupos de población.

Aún más, en España, pese a ser una competencia municipal, mucho tiene que ver con la educación de los jóvenes en general, la cual viene estipulada dentro de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (la conocida como LOMLOE), donde se recoge todo lo relativo a la educación no formal, dándole un protagonismo claro en la educación integral y transversal de nuestra juventud.

Por un lado, le da un relieve principal a los valores transversales a través de un modelo competencial en el que no sólo se valoran los contenidos sino en los que se señala como determinantes la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, familiar y de género, con una perspectiva no sexista. Así, la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial ha de incardinarse en los planes y programas educativos de la totalidad de la enseñanza obligatoria, incorporando los conocimientos, capacidades, valores y actitudes que necesitan todas las personas para vivir una vida fructífera, adoptar decisiones fundamentadas y asumir un papel activo.

En el artículo 5 se refleja cómo la educación no formal, en el marco de una cultura del aprendizaje a lo largo de la vida, comprenderá todas aquellas actividades, medios y ámbitos de educación que se desarrollan fuera de la educación formal y que se dirigen a personas de cualquier edad con especial interés en la infancia y la juventud, que tienen valor educativo en sí mismos y han sido organizados expresamente para satisfacer objetivos educativos en diversos ámbitos de la vida social tales como la capacitación personal, promoción de valores comunitarios, animación sociocultural, participación social, mejora de las condiciones de vida, artística, tecnológica, lúdica o deportiva, entre otros. Se promoverá la articulación y complementariedad de la educación formal y no formal con el propósito de que esta contribuya a la adquisición de competencias para un pleno desarrollo de la personalidad.

Y en el punto 2 del artículo 19 se especifica que se trabajarán la igualdad de género, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual. Asimismo, se pondrá especial atención a la educación emocional y en valores y a la potenciación del aprendizaje significativo para el desarrollo de las competencias transversales que promuevan la autonomía y la reflexión.

También en el punto 4 de este mismo artículo se habla de que se destinará parte del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad (dando a entender que otra parte se hará fuera del horario lectivo).

Por su parte, en el artículo 24 se insta a los centros educativos a organizar, de acuerdo con lo que regulen las Administraciones educativas, programas de refuerzo o de enriquecimiento curricular, así como otras medidas educativas para el alumnado que lo requiera para poder seguir con éxito las enseñanzas de educación secundaria. Mientras que en el artículo 81 se habla en los puntos 2 y 3 de la necesidad de coordinación entre administraciones sobre todo en aquellos centros escolares, zonas geográficas o entornos sociales en los cuales exista concentración de alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa, las Administraciones educativas desarrollarán iniciativas para compensar esta situación. A este fin se podrán establecer actuaciones socioeducativas conjuntas a nivel territorial con las Administraciones locales y entidades sociales, incluyendo una especial atención a la oferta educativa extraescolar y de ocio educativo, así como acciones de acompañamiento y tutorización con el alumnado que se encuentre en esta situación y con sus familias. Dichas iniciativas y actuaciones se realizarán de manera que se evite la segregación de este alumnado dentro de los centros educativos (...), así como acciones de acompañamiento y tutorización con el alumnado que se encuentre en esta situación y con sus familias.

De nuevo en el artículo 88 se habla de que las actividades complementarias y extracurriculares que se consideren necesarias para el desarrollo del currículo deberán programarse y realizarse de forma que no supongan discriminación por motivos económicos. Las actividades complementarias que tengan carácter estable no podrán formar parte del horario escolar del centro, dándole de nuevo relevancia a las actividades extracurriculares. Así como en el apartado siguiente cuando se interpela a «Las Administraciones educativas para que doten a los centros de los recursos necesarios para hacer efectiva la gratuidad de las enseñanzas que en esta ley se declaran gratuitas y establecerán medidas para que la situación socioeconómica del alumnado no suponga una barrera para el acceso a las actividades complementarias y los demás servicios escolares». En una clara apuesta por la complementación de la formación reglada en los centros.

Otras referencias al ocio y la protección del joven los encontramos en el Plan Nacional sobre Drogas en cuyo Objetivo 3 de la Meta 1 se refiere al Ocio Seguro y Saludable, dándole un papel fundamental en la prevención de adicciones.

Lamentablemente, como hemos visto, pese a que la legislación tanto comunitaria como estatal e incluso autonómica y municipal, regula la importancia del ocio juvenil, de facto vemos que no se apuesta de forma decidida a través de las acciones y que tenemos un progresivo deterioro de las condiciones laborales de los profesionales que trabajan en el sector, lo cual redunda negativamente en el servicio mismo.

Por todo ello, demandamos unas políticas de juventud e infancia que desde las administraciones promuevan proyectos de ocio juvenil con una atención socioeducativa que trabaje en la prevención de adicciones y situaciones de riesgo psicosocial y de salud mental, la educación integral, que fomente la tolerancia, la reflexión y la conciencia crítica y trabajen con perspectiva

comunitaria, sirviendo de enlace entre programas de infancia, juventud, servicios sociales, proyectos de acción comunitaria, entidades asociativas y con los centros educativos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, a iniciativa de Chunta Aragonesista (CHA), presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados solicita al Gobierno que inste a todas las administraciones competentes a:

- 1) Implementar políticas de juventud e infancia que promuevan proyectos de ocio juvenil con una atención socioeducativa que trabaje en la prevención de adicciones y situaciones de riesgo psicosocial y de salud mental, la educación integral, que fomente la tolerancia, la reflexión y la conciencia crítica y trabajen con perspectiva comunitaria, sirviendo de enlace entre programas de infancia, juventud, servicios sociales, proyectos de acción comunitaria, entidades asociativas y con los centros educativos.
- 2) Promover y mantener servicios socioeducativos para la juventud y la infancia pegados al territorio, accesibles e inclusivos con la dotación necesaria para una prestación de calidad llevada a cabo por profesionales en condiciones laborales y jornadas dignas.
- 3) Crear mesas tripartitas entre administración, patronales y sindicatos para la observancia del debido cumplimiento de los estándares de calidad y de las condiciones de los y las profesionales implicados en los servicios y programas destinados a infancia y juventud de titularidad pública y gestión privada.
- 4) Emplazar a asociaciones patronales y sindicatos a negociar convenios colectivos estatales y autonómicos que palíen las diferencias entre territorios y sean garantes de unos servicios de calidad por encima de servicios más económicos y precarios.»

Palacio del Congreso, 22 de julio de 2025.



Jorge Pueyo Sanz
Portavoz adjunto